



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARTHA ELENA SABOGAL BAQUERO
RADICACION : 2016-00636

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Conforme lo ordena el artículo 491 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

RECONOCER al señor GERARDO SABOGAL TORRES como heredero de la causante MARTHA ELENA SABOGAL BAQUERO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Previo reconocer al señor ARNOLD SABOGAL BAQUERO como cesionario de los derechos herenciales que le correspondan o puedan llegar a corresponder al señor GERARDO SABOGAL TORRES, se requiere al memorialista a fin de que indique el lugar de notificación del cesionario a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 491 del Código General del Proceso o que el cesionario otorgue poder al abogado para los mismos fines.

II. Respecto a lo manifestado por el apoderado del señor SABOGAL TORRES en lo concerniente a los bienes inventariados lo respectivo se resolverá en la diligencia de inventarios y avalúos.

III. Se requiere a la parte interesada a fin de que allegue el paz y salvo expedido por la DIAN a fin de proseguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 115 SEP 2017